

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Y EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN  
DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA "FERNANDO REMACHA"

En Tudela, a 9 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Don José Iribas Sánchez de Boado, Consejero de Educación, en nombre y representación del Departamento de Educación.

De otra, Don Luis Casado Oliver, Alcalde de Tudela, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tudela;

EXPONEN

Que ambas partes están interesadas en colaborar para garantizar el mejor funcionamiento posible y la adecuada financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" de Tudela, para mantener y mejorar los servicios de las enseñanzas profesionales de música en la zona de Tudela, como se propusieron con la firma del convenio vigente de 12 de agosto de 2010.

Que, por ello, se acuerda la conveniencia de establecer las pautas que orienten la actuación de ambas Administraciones, en relación con el Conservatorio, fijando el marco general y la metodología para el desarrollo de la

cooperación en este asunto de mutuo interés.

Que, por ello, se acuerda colaborar en pro de ambos objetivos de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) Es objeto de este Convenio establecer las condiciones de colaboración con la gestión por el Ayuntamiento de Tudela del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" de Tudela para asegurar, por un lado, su buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo en el ámbito de las enseñanzas profesionales de música y, por otro, su correcta financiación mediante subvención para el período 2014 a 2016, conforme a este Convenio de colaboración y a las bases reguladoras que apruebe el Departamento para cada curso, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6ª.

2ª) El Departamento de Educación colaborará con el Ayuntamiento de Tudela para garantizar que, en el caso de que el Conservatorio no tuviera demanda para alguna de las especialidades que, conforme a la normativa básica estatal, debe ofertar, el resto del alumnado tenga ocasión de tocar junto al alumnado de esas especialidades en las condiciones que ambas partes consideren más eficientes, y organizará, en el caso de que fuera necesario, y previo acuerdo con el Ayuntamiento de Tudela en cuanto a las fechas, los actos que pudieran ser precisos contando con los medios del Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sarasate" de Pamplona, si éste los tuviera.

3ª) El Departamento de Educación se compromete a realizar durante el plazo de vigencia de este Convenio de colaboración un estudio sobre la financiación, gestión y servicio del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" de Tudela, con el objeto de analizar y realizar propuestas sobre la mejora de la forma de gestión o sobre la fórmula de financiación más idónea, valorando incluso la posibilidad de la gestión con cargo a la Administración que pudiera prestar el servicio con menores costes o la cogestión, a través de fórmulas como el consorcio, independientemente de lo que se concluya sobre las fuentes de financiación.

4ª) Sin perjuicio de lo que resulte del estudio previsto en la cláusula anterior ni del momento en que éste se finalice y se concrete en propuestas, el Departamento de Educación mantiene su intención de subvencionar al Ayuntamiento de Tudela para la prestación del servicio del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" de Tudela o el de las enseñanzas musicales en el mismo que dicho Ayuntamiento decida o pueda prestar en el marco de las establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa o en la normativa básica estatal que las regule en cada momento, en sustitución de las anteriores y para el mismo alumnado, con unas aportaciones en cada ejercicio presupuestario por parte del Departamento de Educación consistentes en el resultado de aplicar al coste por alumno/a que se establezca en las Bases para cada curso, el porcentaje que se fije en las mismas, para el número máximo de alumnos/as que se fije

también en ellas, garantizando que se cubre el porcentaje actual, del coste actual, para un máximo de 51 alumnos/as, con unas aportaciones en cada ejercicio presupuestario por parte del Departamento de Educación consistentes en:

- En 2014: Hasta setenta y cuatro mil setenta y cinco con cuarenta y tres euros (74.075,43 €).
- En 2015: Hasta ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y cinco euros (194.387,85 €).
- En 2016: Hasta doscientos veintiún mil novecientos ochenta y cinco con setenta euros (221.985,70 €).

El gasto se imputará a la partida nominativa número 410000-41100-4609-322503 "Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música".

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten o cualquier modificación del régimen de financiación lo hace posible, las aportaciones del Departamento de Educación cubrirían también la actualización del coste por alumno/a conforme al último IPC conocido en el momento de fijar el coste y/o el aumento del número máximo de alumnos/as para cada curso, acordando con el Ayuntamiento de Tudela cuál de las dos cosas se aplicaría prioritariamente en el caso de que sólo fuera posible una de las dos.

5ª) La subvención se distribuirá de la siguiente manera:

- En 2014 una única aportación de hasta setenta y cuatro mil setenta y cinco con cuarenta y tres euros (74.075,43 €).

- En 2015 y 2016 se fraccionará la aportación en dos pagos: Un primer pago del 60 % del total por los meses de enero a agosto y un segundo pago del 40 % del total, por los meses de septiembre a diciembre.

6ª) El órgano competente para la instrucción y resolución de las bases reguladoras anuales de la subvención será la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

7ª) Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio de colaboración y dilucidar las dudas a que pudiera dar lugar su interpretación o resolver los conflictos que pudieran surgir por causa de la interpretación o aplicación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que se integrarán dos representantes que designe el Ayuntamiento de Tudela y dos representantes que designe el Departamento de Educación y que se reunirán con carácter ordinario una vez al año entre la finalización de un curso y el inicio del siguiente y, con carácter extraordinario, a instancias de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario por cualquiera de ellas.

Corresponde igualmente a esta Comisión, si el Ayuntamiento lo solicita, analizar y elevar al Departamento la propuesta de Bases reguladoras de la subvención de cada curso a que se alude en la cláusula 1ª.

8ª) Esta subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones de otros entes públicos o privados. No obstante, en el caso de que dichas ayudas aisladamente o en su conjunto superen el coste total de la

actividad objeto del presente convenio, procederá el reintegro establecido en la legislación vigente.

9ª) El Ayuntamiento de Tudela incluirá en la publicidad de esta actividad la participación del Gobierno de Navarra.

10ª) En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

11ª) Este Convenio de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su prórroga expresa, siempre dentro del período comprendido entre el final del curso 2015-2016 y el inicio del siguiente.

12ª) Este Convenio deja sin efecto el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela de 12 de agosto de 2010.

13ª) El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltas entre las instituciones firmantes, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de  
Tudela



Don Luis Casado Oliver  
Alcalde de Tudela

Por el Departamento de  
Educación



José Iribas Sánchez de Boado  
Consejero de Educación

